



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00124 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Encofrados Inde K Colombia SAS
Demandado	Andrés Felipe Parra Sierra
Decisión	Incorpora Respuesta Oficios – ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 799 del 23/10/ 2023 allegado por la entidad financiera Banco Pichincha, en la cual solicitan se les aclare si deben acatar nuevamente la medida cautelar comunicada; *toda vez que, anteriormente se les había comunicado el levantamiento de la misma.*

Al tenor de lo solicitado por la entidad financiera y para efectos de garantizar la inscripción de la medida cautelar otrora decretada, se ordenará oficiar nuevamente al Banco Pichincha, confirmando la orden de embargo.

Por secretaría procédase de conformidad.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta a los oficios N° 798 y 801 arrimadas por el banco Agrario de Colombia S.A y por la entidad financiera Itaú respectivamente, en las cuales informan sobre la inscripción positiva de las órdenes de embargo decretadas.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81a729ccf1e73f0b9a6058c8a487ca41142fdc91523275193f451fc029b2019**

Documento generado en 10/11/2023 03:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>